

Legislación Nacional

Decreto 1042/2005 EXPOSICIONES PODER EJECUTIVO NACIONAL Exímese del pago del derecho de importación y demás tributos a los productos originarios y provenientes de la República de la India, en el marco de la Exposición Multisectorial “Made in India”, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Bs.As., 30/8/2005 VISTO el Expediente N° S01:0118710/2005 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y CONSIDERANDO: Que a través del Decreto N° 110 de fecha 10 de febrero de 2005, la CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO ARGENTINO INDIA obtuvo la correspondiente exención del pago del derecho de importación y demás tributos que gravan la importación para consumo de los productos de la pequeña y mediana industria, alimentos, bebidas, tabacos, artesanías, folletos y otras formas de propaganda, originarios de la REPUBLICA DE LA INDIA, destinados a ser exhibidos durante la realización de la Exposición Multisectorial “MADE IN INDIA”, que tendrá lugar en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (REPUBLICA ARGENTINA), del 3 al 10 de mayo de 2005. Que la realización de esta muestra acrecentará el intercambio tecnológico, comercial y cultural entre la REPUBLICA DE LA INDIA y nuestro país. Que debido a razones de fuerza mayor y necesidades organizativas, la CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO ARGENTINO INDIA, solicita el cambio de la fecha oportunamente prevista en el Decreto N° 110/05. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete. Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL, por el Artículo 5º, inciso s), de la Ley N° 20.545 incorporado por su similar N° 21.450 y mantenido por el Artículo 4º de la Ley N° 22.792. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1º — Sustitúyese el Artículo 1º del Decreto N° 110 de fecha 10 de febrero de 2005, por el siguiente: “ARTICULO 1º — Exímese del pago del derecho de importación, del impuesto al valor agregado, de los impuestos internos, de tasas por servicios portuarios, estadística y comprobación de destino, que gravan la importación para consumo de los productos de la pequeña y mediana industria, alimentos, bebidas, tabacos, artesanías, folletos y otras formas de propaganda, originarios y procedentes de la REPUBLICA DE LA INDIA, destinados a ser exhibidos durante la realización de la Exposición Multisectorial “MADE IN INDIA”, que tendrá lugar en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (REPUBLICA ARGENTINA) del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2005, para su posterior obsequio y/o venta en la mencionada muestra, por un monto máximo de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL (US\$ 150.000), tomando como base de cálculo valores FOB. ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Roberto Lavagna.